DECRETO Nº 442/2.019.

FECHA 28/03/2.019.

Visto:

El Convenio Marco suscripto entre la Municipalidad de Concordia, y el Párraco de la Parroquia Gruta de Lourdes Daniel C. Petelín, y

Considerando:

Que en el mismo se expresa que en el marco en el marco del Programa Hábitat que se está ejecutando en la zona sur de Concordia, se construyó el edifico denominado Núcleo de Innovación y Desarrollo de Oportunidades (NIDO). Este será un lugar a utilizar por los vecinos de los cinco barrios beneficiados por las obras, Carretera La Cruz, Ex AeroClub, Tiro Federal, Gruta de Lourdes, María Goretti y tiene como objetivo ser un espacio de encuentro y capacitación que fortalece el desarrollo de la comunidad. Allí, los vecinos podrán desarrollar distintas actividades que tienen que ver con lo social pero también con la posibilidad de aprender un oficio y se brindaran servicios de distintas áreas municipales, en el proceso de descentralización iniciado.

Que el Eje NIDO, se encuentra ubicado dentro del Módulo de Desarrollo Humano del Programa Hábitat del Ministerio de Interior, Obras Públicas y Vivienda del Gobierno de la Nación Argentina.

Que se hace necesario determinar un presupuesto mensual por lo que la Municipalidad transferirá mensualmente al Padre Daniel

ALFREDO DANIEL FRANCOLINI
SECRETARIA DE GOBIERNO Y TURISMO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

DR. ENRIQUE T. CRESTO
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

C. Petelín la suma de pesos ochenta mil ($ 80.000.-) destinado a solventar gastos de administración, mantenimiento y limpieza del Núcleo de Innovación y Desarrollo de Oportunidades (NIDO), comprometiéndose a distribuir dicha suma para solventar los gastos de administración y de mantenimiento y limpieza, a quienes designen los responsables de los barrios beneficiados Carretera La Cruz, Ex AeroClub, Tiro Federal, Gruta de Lourdes, María Goretti.

La Municipalidad efectuará los controles necesarios para el cumplimiento del destino determinado en la clausula segunda, a través de la Coordinación del Núcleo de Innovación y Desarrollo de Oportunidades (NIDO), cesando inmediatamente el presente ante el incumplimiento de lo acordado.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Artículo 107° de la Ley N° 10.027 y sus modificatorias - Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Ratificar en todos sus términos el Convenio suscripto entre la Municipalidad de Concordia y el Párroco de la Parroquia de Gruta de Lourdes, Daniel C. Petelín que forma parte del presente.

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

DR. ENRIQUE T. CRESTO
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

Artículo 2°: Notifíquese a las Secretarias de Economía y Hacienda y Desarrollo Humano y Salud.

Artículo 3°: De forma.

De forma

DR. ENRIQUE T. CRESTO
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

ALFREDO DANIEL FRANCO
SECRETARIA DE GOBIERNO

ES COPIA

CONVENIO

Entre la Municipalidad de Concordia, representada en este acto por su Presidente Municipal, Dr. Enrique Tomás Cresto, acompañado por el Señor Secretario de Gobierno, Dn. Alfredo Francolini, ambos con domicilio en Mitre N° 76, por una parte, en adelante **LA MUNICIPALIDAD** y por la otra, el Párroco de la Parroquia Gruta de Lourdes Daniel C. Petelín, DNI 14.838.029 con domicilio en Libertad y Leguizamón de esta ciudad, se celebra el presente convenio.

Consideraciones preliminares:

Que en el marco del Programa Hábitat que se está ejecutando en la zona sur de Concordia, se construyó el edifico denominado Núcleo de Innovación y Desarrollo de Oportunidades (NIDO). Este será un lugar a utilizar por los vecinos de los cinco barrios beneficiados por las obras, Carretera La Cruz, Ex AeroClub, Tiro Federal, Gruta de Lourdes, María Goretti y tiene como objetivo ser un espacio de encuentro y capacitación que fortalece el desarrollo de la comunidad. Allí, los vecinos podrán desarrollar distintas actividades que tienen que ver con lo social pero también con la posibilidad de aprender un oficio y se brindaran servicios de distintas áreas municipales, en el proceso de descentralización iniciado.

En el Eje NIDO, se encuentra ubicado dentro del Módulo de Desarrollo Humano del Programa Hábitat del Ministerio de Interior, Obras Públicas y Vivienda del Gobierno de la Nación Argentina.

El edificio NIDO tiene una inversión final que supera los 8 millones de pesos y allí la Municipalidad brindaría servicios de Posta Sanitaria (consultorios: odontológico, pediatría, generalista, enfermería), Gabinete psicológico, Aulas talleres, Oficinas de atención COPNAF, Salita de 4 años, Salita maternal (de 45 días a 3 años), SUM, Educando en Movimiento, Áreas de esparcimiento.

ALFREDO DANIEL FRANCOLINI
SECRETARIO DE GOBIERNO Y RELACIONES INSTITUCIONALES
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

DR. ENRIQUE TOMAS CRESTO
Presidente Municipal
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Pbro. DANIEL PETELIN
PARROCO
Ntra. Sra. de Lourdes
Concordia - E. Ríos

El Padre Daniel Petilín tiene una gran inserción social y comunitaria en los barrios de referencia,

Por ello, las partes firmantes del presente acuerdan:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD transferirá mensualmente al Padre Daniel C. Petelín la suma de pesos ochenta mil ($ 80.000.-) destinado a solventar gastos de administración, mantenimiento y limpieza del Núcleo de Innovación y Desarrollo de Oportunidades (NIDO).

SEGUNDA: El Padre Daniel C. Petelín se compromete a distribuir dicha suma para solventar los gastos de administración y de mantenimiento y limpieza, a quienes designen los responsables de los barrios beneficiados Carretera La Cruz, Ex AeroClub, Tiro Federal, Gruta de Lourdes, María Goretti.

TERCERA: La Secretaria de Economía y Hacienda será la autoridad administrativa del cumplimiento del presente convenio, arbitrando los procedimientos necesarios para el mismo.

CUARTA: LA MUNICIPALIDAD efectuará los controles necesarios para el cumplimiento del destino determinado en la clausula segunda, a través de la Coordinación del Núcleo de Innovación y Desarrollo de Oportunidades (NIDO), cesando inmediatamente el presente ante el incumplimiento de lo acordado.

Se firman de conformidad dos ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto, en la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, a los días del mes de marzo de dos mil diecinueve.

ALFREDO DANIEL FRANCO
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ENRIQUE TOMAS CRESTO
Presidente Municipal
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Pbro. DANIEL PETELIN
PARROCO
Ntra. Sra. de Lourdes
Concordia - E. Ríos